

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	314
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandados	Jader Alberto Palacios Ruda con C.C. 11902264
Radicado	05861 40 89 001 2023 00063 00
Decisión	Tiene por notificado demandado

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío de la notificación personal remitida a la dirección electrónica del demandado Jader Alberto Palacios Ruda identificado con C.C. 11.902.264, conforme lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Aunque al parecer hay una equivocación de la apoderada Ana María Ramírez Ospina, porque afirma que aporta la *“constancia de notificación electrónica remitida al demandado JADER ALBERTO PALACIOS RUDA como mensaje de datos con resultado negativa tal y como lo certifica la empresa de correos.”* Pero, la anterior notificación personal se encuentra ajustada a los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

A este respecto, encuentra este Despacho que se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es: i) la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación coincide con la reportada por la Nueva EPS, en la consulta que se le hiciere sobre los datos del demandado, ii) se remitió copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la demanda en contra del accionado y iii) El servidor arrojó la constancia de entrega y acuse de recibido por parte del destinatario del correo, misma que tuvo lugar el 28 de abril de 2023, a las 11:35 horas.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificada personalmente al señor Jader Alberto Palacios Ruda identificado con C.C. 11.902.264, desde el día 4 de mayo hogaño.

En cuanto a la solicitud de compartirle el expediente, este fue compartido desde el 11 de mayo de 2023, como consta en el archivo PDF que precede.

Además, en memorial precedente solicita se tenga como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:

juan.rivas@cobroactivo.com.co, danna.millares@cobroactivo.com.co y
notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co. Por ser procedente se accederá a
dicha solicitud.
Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia –
Antioquia,

RESUELVE

Primero: Tener por notificado personalmente al señor Jader Alberto Palacios Ruda identificado con C.C. 11.902.264, desde el día 4 de mayo hogaño, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Téngase como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:
juan.rivas@cobroactivo.com.co, danna.millares@cobroactivo.com.co y
notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co.

NOTIFIQUESE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 051 del 18/ 05/ 2023 Venecia (Ant) NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
